

MERCOSUR/GMC/RES. N°27/20

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N°50/05

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N°50/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente su actualización teniendo en cuenta aquellas normas que han cumplido el período de aplicación y/o que se encuentran en desuso o desactualizadas de acuerdo a las recomendaciones internacionales vigentes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 -Derogar la Resolución GMC N°50/05 "Tratamientos cuarentenarios MERCOSUR".

Art. 2 - Esta Resolución necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina y de la República del Paraguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 25/VII/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 26/I/21.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RES. GMC 27/20. ANEXO V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.